

nal, que debe respetar la flota dedicada a la mencionada pesquería.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Dirección General considera necesario establecer un horario de entrada y salida de puerto para la flota de arrastre del Golfo de Cádiz, en cuanto que dicha medida contribuye al desarrollo y ejecución de la ordenación de dicha pesquería.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Establecimiento de horario.

Se establece el siguiente horario de entrada y salida de puerto para el ejercicio de la actividad pesquera de arrastre en el golfo de Cádiz:

- Del 23 de noviembre al 28 de febrero, ambos inclusive: de lunes a jueves desde las 4,00 horas a las 19,00 horas.
- Los meses de marzo y abril: de lunes a jueves desde las 3,00 horas a las 21,00 horas.
- Los meses de mayo, junio y julio: horario continuado desde las 00,00 horas del lunes a las 21,00 horas del jueves.
- El mes de agosto y del 1 al 23 de septiembre, ambos inclusivos: De lunes a jueves desde las 3,00 horas a las 21,00 horas y el viernes desde las 3,00 horas a las 19,00 horas.

Segundo. Vigencia.

Las medidas establecidas en la presente Resolución tendrán una vigencia de un año, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- La Directora General, Elvira Álvarez Yáñez.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresa (BOJA núm. 4, de 5.1.2008).

Advertidos errores en el Anexo de la Orden de 5 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4, de 5 de enero de 2008, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 38, en el cuadro número 3 «Estrategia de control integrado», en la columna «Plaga», en la plaga de «Podredumbres de raíz y cuello», donde dice:

«Phytophthora spp.»

Debe decir:

«Phytophthora cactorum»

- En la página 39, en el cuadro núm. 3 «Estrategia de control integrado», en la columna «Plaga», en la plaga de «Mildiu», donde dice:

«Phytophthora spp.»

Debe decir:

«Phytophthora cactorum»

- En la página 39, en el cuadro núm. 3 «Estrategia de control integrado», en la plaga de «Trips», en la columna relativa a los «Métodos de control», «Químicos», donde dice:

«Azaridactin

Metil-Clorpirifos (9)

Spinosad (2)

Formetanato (9)»

Debe decir:

«Azaridactin

Acrinatrín

Metil-Clorpirifos (9)

Spinosad (2)

Formetanato (9)»

- En la página 40, en el cuadro núm. 4 «Sustancias activas autorizadas para la desinfección química del suelo», donde dice:

«Diazomet»

Debe decir:

«Dazomet»

Sevilla, 14 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 151/2007, promovido por don Alfonso García Temblador, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 151/2007, interpuesto por don Alfonso García Temblador contra la Resolución de 6 de septiembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el CEIP «Maestro Juan Apresa», de Arcos de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 151/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.